

Sr. D. Lucio César Calleja Bachiller,  
Subdirector General de Ordenación Académica  
Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial  
Ministerio de Educación y Formación Profesional  
c/ Los Madrazo 15, 2ª Planta (Despacho 208),  
28014 Madrid

17 de enero de 2022

Estimado don Lucio César:

Al igual que ya hicimos a finales del año pasado al escribirle tras nuestra reunión del 15 de diciembre donde le presentamos las aportaciones que habíamos remitido en tiempo y forma por el conducto oficial a las materias de Latín y de Cultura Clásica en el Real Decreto de Ordenación y Enseñanzas Mínimas de la ESO, comenzamos también ahora dándole las gracias a la Sra. Ministra, a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y a la Subdirección General de Ordenación Académica del MEFP por la convocatoria de la nueva reunión que hemos celebrado con Ud. en el día de ayer 13 de enero de 2022 la Sociedad de Estudios Latinos (SELat), representada por don José María Maestre Maestre y doña Flor Cuadra García, el Instituto de Estudios Humanísticos, representado por don Marcos Antonio Coronel Ramos, y tres Inspectores de Clásicas de Andalucía, don Fernando Sánchez Velasco, don José Manuel Hidalgo Berni, y don Antonio Guerrero Berni, para presentar nuestras dos aportaciones, remitidas igualmente en tiempo y forma por conducto oficial, a las materias de Latín y Griego en el Real Decreto de Ordenación y Enseñanzas Mínimas del Bachillerato.

Como en la reunión anterior, todos los presentes le agradecemos la generosidad del tiempo que nos ha dedicado, su amable atención, el tono de cordialidad y sensibilidad, su disponibilidad y su amable atención en todo momento y por su franca y abierta respuesta a nuestros planteamientos en un ambiente absolutamente participativo.

Como ya hicimos la vez anterior, pasamos ahora a recoger e insistir en las principales ideas que se han puesto sobre la mesa y debatido.

Respecto a la primera de las dos aportaciones de los cinco señores Inspectores de Clásicas de Andalucía (los tres presentes en la reunión, más don Anastasio Murcia Valencia y don Cristóbal Barea Romero), que apoyamos totalmente tanto la SELat como el IEH, todos hemos estado de

acuerdo, en el transcurso de la reunión, en el hecho de que la aportación que planteamos y argumentamos sobre la construcción de dos itinerarios en la modalidad del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (artículo 13 del proyecto de Real Decreto), no estaba cerrada normativamente por la Ley Orgánica y no supondría un distanciamiento de la estructura general de la ordenación de las distintas modalidades ni un diseño complejo, por lo que agradecemos su compromiso de elevarla y estudiarla de cara a la redacción definitiva del texto, aunque esta se encuentre en un estado muy avanzado y ello también dependa de los acuerdos y consultas con las distintas Administraciones educativas.

Por otra parte y en esta misma línea, le rogamos e insistimos en que no pierdan de vista el planteamiento de que la materia de Griego acompañe a la de Latín en el carácter obligatorio en el posible itinerario o vía de Humanidades, de forma que el alumnado escoja en primero de Bachillerato una sola materia entre Historia del Mundo Contemporáneo, Literatura Universal y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I. Y de igual manera en segundo, para que el alumnado escoja una materia entre Historia del Arte, Geografía y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II. Ello permitiría que la materia de Griego no se viera afectada de forma tan directa por la limitación de la elección que se pudiera establecer en base al número insuficiente de alumnos y alumnas.

Entendemos que el inconveniente a esta estructura que planteamos es su divergencia respecto del resto de modalidades, en las que la obligatoriedad dentro de la modalidad, vía o itinerario descansa en una sola materia. Y así es. Asumimos y comprendemos la dificultad para ello. Si bien y a pesar de esto, le solicitamos que estudien una posibilidad más que surgió en un momento de la reunión: articular la misma estructura en los dos cursos en el posible itinerario o vía de Ciencias Sociales, estableciendo la obligatoriedad de las Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales y la Economía, de suerte que ambas vías o itinerarios pudieran quedar en una estructura similar dentro de la modalidad.

Le solicitamos encarecidamente que, en caso de que no pudieran Uds. hacer suyas estas propuestas de los señores Inspectores de Clásicas de Andalucía, estudien, sin embargo, si las mismas pueden implantarse en las Comunidades Autónomas.

En cualquiera de los casos queremos poner de relieve una idea fundamental y transversal a las casi dos horas de reunión: que la materia de Griego está abocada a su desaparición de la oferta educativa que realizan los centros educativos, de no tomar con ella alguna iniciativa en la ordenación de las enseñanzas de Bachillerato que permita evitar esta realidad cada vez más frecuente: la limitación de su elección por el número insuficiente de alumnos y alumnas que prevé la Ley Orgánica y el propio proyecto de Real Decreto y, con ello y a nuestro juicio, la limitación en la garantía de un derecho del alumnado a tener una respuesta educativa adecuada a sus intereses y expectativas, en coherencia con los fines de la propia enseñanza de Bachillerato.

A tal efecto le pedimos tenga en cuenta igualmente las distintas posibilidades legislativas que se le han expuesto para atenuar ese negativo impacto y, en caso de que, no pertenezcan a esa Subdirección General de Ordenación Académica las traslade a la Dirección o Subdirección correspondiente y que en todo caso trate de buscar una solución conjunta con las Comunidades Autónomas.

Agradecemos que comparta con todos nosotros la preocupación por salvar las materias de Griego I y Griego II, tan importantes no solo para España, sino también para Europa y para todo el resto del mundo por su valor literario, cultural, filosófico y político.

Respecto a la segunda aportación, hemos insistido en la necesidad de cambiar las enseñanzas del Latín y del Griego, de suerte que puedan estudiarse con metodologías modernas que permitan la intelección de los textos de forma más rápida y eficaz.

Por último, y como ya hicimos en nuestro anterior escrito tras la reunión del pasado 15 de diciembre sobre el Real Decreto de la ESO, le anunciamos que tras este escrito recogemos en un solo cuerpo, a modo de ANEXO, las aportaciones que hemos trasladado a través del procedimiento de información pública para el real decreto sobre Bachillerato, tal y como hicimos tras la reunión de diciembre para el de la Enseñanza Secundaria.

Dándoles las gracias una vez más y en la confianza de el MEFP estudiará nuestras propuestas y buscará la forma de que el Latín y el Griego tengan la vida que merecen en el Bachillerato, le saludamos atentamente,

José María Maestre Maestre,  
Flor Cuadra García,  
Marco Antonio Coronel Ramos,  
Fernando Sánchez Velasco,  
José Manuel Hidalgo Berni,  
Antonio Guerrero Bernabé

## ANEXO

**Aportación 1 (TIP 1 USUARIO 5.40.150.22).**- En cuanto al artículo 13 del último borrador. Se llama la atención sobre el hecho de que, a diferencia de las demás modalidades, en la de Humanidades y Ciencias Sociales se incluye una materia más para elegir, lo que aumenta la dispersión del alumnado y favorece abiertamente la posibilidad de limitar la oferta en función del número insuficiente de alumnos y alumnas. Al objeto de atenuar esta posibilidad de dispersión e igualar el número de opciones con las restantes modalidades, se propone la confección de dos itinerarios y que las materias de Griego I y Griego II acompañen a las de Latín I y Latín II en la obligatoriedad dentro del itinerario y la modalidad. Razones para ello:

En 1º de Bachillerato, Literatura Universal, Historia del Mundo Contemporáneo o Economía no tienen continuidad en 2º de Bachillerato, por lo que, si el alumnado no elige Griego I, difícilmente lo cursará en 2º de Bachillerato, a pesar de lo dispuesto en el art. 21.4 del Proyecto del R.D. La realidad es que si un alumno cambia de primero a segundo de Bachillerato, por ejemplo, de CC.SS. a Humanidades, cursará Latín II de forma obligatoria, pero no así Griego II, que será sustituido por otras materias como Geografía o Historia del Arte, porque la materia de Griego II necesita de unos conocimientos previos que el alumnado no tendrá y que no se le exigirán en el resto de materias ofertadas. Por tanto, el hecho de no elegir Griego I condiciona la no elección de Griego II, de forma que las dos materias de opción en 2º de Bachillerato estarían ya asignadas para el alumnado de Humanidades por este hecho, que serían Historia del Arte y Geografía, no existiendo opción alguna.

En la letra de la introducción de ambas materias en el Anexo II, tanto de Latín como de Griego, puede leerse al final: “La coincidencia del estudio con el de la lengua y cultura latinas invita

a un tratamiento coordinado de ambas”. Ambas materias por tanto están unidas desde un punto de vista curricular.

Es importante tener en cuenta lo recogido en el artículo 8.3: “En todo caso, los alumnos y las alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias de la modalidad que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias y, en su caso, vías. Solo se podrá limitar la elección de materias por parte del alumnado cuando haya un número insuficiente de ellos, según criterios objetivos establecidos previamente por las Administraciones educativas”. La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE LOMLOE), en su última redacción, en el artículo 34 refleja con la misma literalidad esta posibilidad de limitación de la elección del alumnado según criterios objetivos que quedan a la regulación de las Administraciones educativas. Esto implica la imposibilidad de modificar el artículo 8.3 del proyecto de Real Decreto. De ahí la propuesta de que las materias de Griego I y Griego II sean consideradas también obligatorias en el itinerario propuesto.

Que los alumnos y alumnas puedan elegir entre la totalidad de las materias propias de modalidad que cursen y que el centro deba realizar la oferta de la totalidad de dichas materias es garantizar la oferta educativa y formativa, es garantizar el derecho del alumnado a escoger su propio diseño formativo. Sin embargo dejar a criterio de las Administraciones educativas la limitación de esa elección por parte de los alumnos y alumnas, cuando haya un número insuficiente de ellos, supone todo lo contrario: es no garantizar el derecho del alumnado a diseñar su propia formación. Implica dejar a criterio o al albur de las Administraciones educativas, y con ello a la autonomía de los propios centros educativos (no siempre bien entendida y aplicada), una circunstancia que debe constituir un derecho indudable del alumnado. Un solo alumno o una sola alumna que escoge Griego -o cualquier otra materia- es un alumno o una alumna con un derecho que debe ser garantizado.

La posibilidad de limitar la elección del alumnado sujeta a criterios relacionados con el número insuficiente perjudica enormemente a alumnado que escoge materias como el Griego (I o II), dado el número de alumnos y alumnas que lo hace. Estos criterios objetivos no deben ser exclusivamente numéricos. Una vez visto un número insuficiente, habría que considerar motivaciones de carácter formativo, de adaptación a las necesidades e intereses del alumnado que, por ser considerado insuficiente en número, no se vea privado de adecuar su diseño formativo a sus expectativas. Esto es lo que ocurre con el alumnado que elige Latín (obligatoria en la modalidad) y a la vez Griego. Este alumnado hace esta elección porque tiene un interés y una expectativa muy determinada, un diseño formativo fundamentado, y se ve perjudicado en cambio por un criterio objetivo de carácter exclusivamente numérico. En los casos como este la limitación de la elección por ser un número insuficiente de alumnos y alumnas debería estar restringida por un criterio objetivo de carácter formativo, por un criterio objetivo de respuesta y garantía de un derecho del alumnado a adecuar la enseñanza a sus necesidades, intereses y expectativas, tal y como marcan los principios de la propia Ley Orgánica, y también los propios fines del Bachillerato, en los que se establece que esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.

La formación integral del alumnado de Humanidades pasa por cursar Latín y Griego conjuntamente, pues ambas materias contribuyen conjuntamente a tener conocimiento de los fundamentos de nuestra lengua y civilización. Ante el marchamo recogido en el art. 34 de la Ley Orgánica (LOE-LOMLOE) y en el art. 8 del Proyecto del RD sobre la limitación de materias y vías cuando haya un número insuficiente de alumnos y alumnas, se puede dar la circunstancia de que un alumno quiera estudiar el Grado de Filología Clásica y no pueda cursar Griego (I-II) por lo que no tendría la formación y preparación especializada acorde a sus intereses para cursarla y no se cumplirían los principios del art. 1 de Ley Orgánica:

- Calidad, equidad e igualdad de oportunidades
- Flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

En relación al artículo 14. En la misma línea de sentido y argumentación, en el artículo 14.2 se lee: “Los centros podrán hacer propuestas de otras optativas propias, en el marco de lo dispuesto por la Administración educativa correspondiente”. La Ley Orgánica recoge la misma literalidad en su artículo 34.7, por lo que no hay posibilidad de modificación. Sin embargo y a pesar de ello, conviene poner de relieve que esta posibilidad ha permitido que algunas Administraciones educativas desarrollen en su normativa que los centros educativos puedan elaborar materias de diseño propio, cumpliendo estas un conjunto de requisitos y con la autorización correspondiente de la autoridad territorial con competencia. Se trata de materias complementarias del curriculum, una posibilidad e iniciativa excelentes, si bien debería matizarse. Pues a lo que no debe darse lugar es al hecho de que haya centros educativos, como ocurre, que imparten distintas materias de diseño propio, empleando un alto número de horas, autorizadas y siempre sin que ello suponga un aumento de la plantilla de profesorado, pero han limitado la oferta de materias, como el Griego por ejemplo, debido al número insuficiente de alumnas y alumnos, siendo esta una materia con presencia en el curriculum, en la ordenación de las enseñanzas. Esta circunstancia, que alberga una evidente contradicción, no debería producirse. Debería tal vez arbitrarse algún procedimiento para que la posibilidad de que los centros educativos realicen propuestas de materias optativas propias se efectúe sin que se produzca detrimento alguno en la oferta de las materias propias de la modalidad.

Por todo lo expresado se propone, primeramente, la modificación del artículo 13 para que se redacte de la manera que sigue:

“Artículo 13. Materias propias de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. El alumnado que opte por la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales deberá elegir uno de los dos itinerarios: A) Humanidades y B) Ciencias Sociales.

1.- En primer curso.

A) Humanidades.

El alumnado cursará Latín I y Griego I, así como otra materia de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Historia del Mundo Contemporáneo.
- b) Literatura Universal.
- c) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

B) Ciencias Sociales.

El alumnado cursará Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Economía.
- b) Historia del Mundo Contemporáneo.
- c) Literatura Universal.
- d) Latín I.

2. En segundo curso.

A) Humanidades.

El alumnado cursará Latín II y Griego II, así como otra materia de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Geografía.
  - b) Historia del Arte.
  - c) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
- B) Ciencias Sociales. El alumnado cursará Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:
- a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
  - b) Geografía.
  - d) Historia del Arte.
  - e) Latín II.”

Y seguidamente se propone que, de no aplicarse la modificación propuesta, en la coordinación y en las consultas que se desarrollen con las Administraciones educativas se establezca un procedimiento, recomendación o instrucción en torno a dos aspectos:

Que los criterios objetivos para limitar la elección del alumnado cuando exista un número insuficiente (artículo 8.3) no respondan exclusivamente a un dato mínimo, sino que dichos criterios objetivos tengan en cuenta al mismo tiempo motivaciones de carácter formativo, de manera que no se limite la elección cuando esta se produzca en función de un determinado diseño formativo de cara a estudios posteriores, como es el caso del alumnado que escoge Latín y Griego al mismo tiempo.

Que en la propuesta que los centros educativos realicen de materias optativas propias (artículo 14.2) se lleve a cabo siempre y cuando se haya atendido en su elección totalmente al alumnado de las materias de modalidad, esto es, que no puedan impartirse materias optativas propias siempre que haya alumnado cuya materia de modalidad elegida se haya podido limitar por número insuficiente.

**Aportación 2 (TIP 2 USUARIO 5.40.150.22).**- Esta aportación se realiza en coherencia con la presentada al proyecto de Real Decreto sobre la ordenación de las enseñanzas en la ESO en la materia de Latín (tip 3 usuario 10.138.138.30).

Es importante incluir entre las características de la competencia específica n.º 1, tanto en Latín como en Griego, junto con la utilización de la técnica de la traducción, también el alcance por parte del alumnado de la técnica de lectura para una comprensión de textos latinos y griegos semejante a la que se realiza en el caso de otras lenguas no maternas, lo que facilita la adquisición de vocabulario y de estructuras gramaticales y sintácticas. Este proceder contribuye además a que el alumno reconozca las relaciones, semejanzas y diferencias estructurales entre lenguas, lo que constituye una fuente extraordinaria del desarrollo del razonamiento lingüístico; asimismo, afianza el conocimiento y la reflexión sobre la propia lengua por parte de los alumnos, habida cuenta las evidentes relaciones y paralelos entre el latín y la mayor parte de las lenguas habladas en la Península Ibérica y muchas de las europeas -el 80% del vocabulario y la totalidad de la sintaxis, en el caso del castellano-; todo ello favorece una comprensión más rápida y eficaz de los textos latinos y griegos, complementaria a las prácticas de traducción en estudios posteriores y resulta un enfoque estimulante para los jóvenes estudiantes.

La propuesta es por tanto modificar en el anexo, en las páginas 237 y 313, la competencia específica n.º 1 en las materias de Latín y Griego. En ambos casos quedaría redactada así:

**“1. Traducir textos latinos de dificultad creciente y justificar su traducción, conociendo**

**los aspectos básicos de la lengua latina, identificando y analizando las unidades lingüísticas y reflexionando sobre ellas mediante la comparación con las lenguas de enseñanza y con otras lenguas del repertorio individual del alumnado, y realizar una lectura comprensiva, directa y eficaz, y una interpretación razonada de su contenido.**

La traducción constituye el núcleo del proceso de aprendizaje de las lenguas clásicas. Con este fin, se propone una progresión en el aprendizaje para conducir al alumnado hacia el conocimiento esencial de la morfología, la sintaxis y el léxico de la lengua latina. A partir de los conocimientos adquiridos, el alumnado traduce, de manera progresivamente autónoma, textos de dificultad adecuada y gradual desde el latín a las lenguas de enseñanza con atención a la corrección ortográfica y estilística. La traducción favorece la reflexión sobre la lengua, el manejo de términos metalingüísticos y la ampliación del repertorio léxico del alumnado. Complementario a la traducción como medio de reflexión sobre la lengua es el proceso de traducción inversa o retroversión. Dos son los enfoques propuestos para el desarrollo de esta competencia específica. En primer lugar, la traducción como proceso que contribuye a activar los saberes básicos de carácter lingüístico como herramienta y no como fin, reforzando las estrategias de análisis e identificación de unidades lingüísticas de la lengua latina, complementándolas con la comparación con lenguas conocidas cuando esta sea posible. En segundo lugar, la traducción como método contribuye a desarrollar la constancia, la capacidad de reflexión y el interés por el propio trabajo y su revisión, apreciando su valor para la transmisión de conocimientos entre diferentes culturas y épocas.

Asimismo con la práctica progresiva de la lectura directa el alumnado desarrolla estrategias de asimilación y adquisición tanto de las estructuras gramaticales como del vocabulario de frecuencia latino/griego y consigue mejorar la comprensión de los textos latinos/griegos, base de nuestra civilización. Ello conlleva el establecimiento de estrategias y métodos de trabajo adecuados que permitirán al alumnado la posibilidad de prolongar los estudios de la lengua latina y griega.

Es preciso, además, que el alumnado aprenda a desarrollar habilidades de justificación y argumentación de la traducción elaborada, atendiendo tanto a los mecanismos y estructuras lingüísticas de las lenguas de origen y destino como a referencias intratextuales e intertextuales que resulten esenciales para conocer el contexto y el sentido del texto. La mediación docente resulta aquí imprescindible, así como una guía para el uso de recursos y fuentes bibliográficas de utilidad. Todo ello con la finalidad última de promover el ejercicio de reflexión sobre la lengua que se halla en la base del arte y la técnica de la traducción.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CP2, STEM1, STEM2.”

Modificar esta competencia específica implicaría la adición de un criterio de evaluación en Latín I y II y Griego I y II:

“Realizar una lectura directa de textos latinos/griegos de dificultad adecuada mediante la adquisición y el uso de las estructuras sintácticas básicas de la lengua latina/griega, comparándolas con las de la propia lengua materna y asimilando los aspectos morfológicos, sintácticos y léxicos elementales de la lengua latina/griega.”.